



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 049 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, **2016 MAR. 08**

*Archivo*

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Rosmari Gabi Casilla Quispe**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 10 de la Manzana "F7" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .



Que, el Lote Urbano N° 10 de la Manzana "F7" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **María Delia Quispe Nina y Eber Esteban Casilla Maldonado** quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 256-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública N° 3396, de Cesión de Derechos de Propiedad los señores **María Delia Quispe Nina y Eber Esteban Casilla Maldonado**, transfieren los derechos del lote urbano N° 10, Manzana F7, de la Habilitación Urbana Pedregal Sur (491 A) a favor de doña **Rosmari Gabi Casilla Quispe**; documento celebrado por ante Ruben Raúl Bolivar Callata, Abogado Notario de la provincia de Caylloma.



Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 006-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-F7-10-AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 049 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 10 de la Manzana "F7", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por doña ROSMARI GABI CASILLA QUISPE.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 256-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a favor de los señores **MARÍA DELIA QUISPE NIUNA Y EBER ESTEBAN CASILLA MALDONADO**, del Lote Urbano Nro. 10 de la Manzana "F7", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 10 de la Manzana "F7" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña **ROSAMARI GABI CASILLA QUISPE**, quien asume todas las obligaciones de los adjudicatarios.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo